DECRETO SUPREMO Nº 18869
GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Gestora del Proyecto Abapó - Izozog ?CORGEPAI? al presente cumple con la implementación de la primera fase del desarrollo agrícola bajo riego en la zona de Abapó - Izozog, provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz;

Que a tal fin y en aplicación de lo establecido en el Contrato de Préstamo 579/SF - BO suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, CORGEPAI convocó a Licitación Pública Internacional 2/81 para el desmonte y nivelación de 2.100 Has, en el Area de Desarrollo de Abapó - Izozog;

Que efectuado el llamamiento público por tres veces consecutivas, estos a su turno fueron declarados DESIERTOS, por lo que conforme a lo dispuesto para estos casos en el Contrato de Préstamo Anexo ?B?, CORGEPAI procedió a negociar la adjudicación de dicha obra con la empresa considerada como la más idónea, invitando a tal efecto a la Empresa BOLIVIAN OIL SERVICES LTD. ?BOLSER?;

Que en reuniones realizadas por el Consejo Técnico Superior de CORGEPAI en fechas: 26. 27. 28 - VIII y 6 - X del año en curso, participó en forma activa la Contraloría Departamental de Santa Cruz, a través de su representante, a los efectos legales consiguientes;

Que observadas todas las formalidades legales, técnicas, de plazo y precio, llego aun acuerdo óptimo beneficioso para la Institución, adjudicándose la ejecución de las obras a la Empresa ?BOLSER LTDA.?.

Que en estricta aplicación del inciso d) del Artículo 69 del Decreto Ley No 15192 de 15 de diciembre de 1977, corresponde aprobar la mencionada adjudicación mediante la disposición legal correspondiente;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la adjudicación efectuada por el Consejo Técnico Superior de CORGEPAI para la ejecución de obras de desmonte y nivelación de 2.100 Has. en el área de desarrollo de Abapó - Izozog, provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz, en favor de la Empresa BOLSER LTDA. por la suma de $us. USA 2.100.000.oo (DOS MILLONES CIEN MIL DOLARES AMERICANOS), equivalentes a $b. 52.447.500.oo (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS) que serán financiados con fondos provenientes del Préstamo 579/SF - BO del BID.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza la suscripción del correspondiente Contrato con la intervención de la Contraloría Departamental de Santa Cruz. el Fiscal del Distrito, personeros legales de CORGEPAI y los representantes de la empresa adjudicataria, con las formalidades de rigor.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional Planeamiento y Coordinación y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez Garcia, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, Javier Alcoreza Melgarejo, Adolfo Linares Arraya, Juan Vera Antezana, Héctor Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, Jorge Zamora Mujía, Arnold Hofman Bang Soleto, Edmundo Pereyra Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes, Jaime Húmerez Seleme.